

DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN PRELIMINAR. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN PRELIMINAR SE ENCUENTRA SUJETA A CAMBIO, REFORMAS, ADICIONES, ACLARACIONES O SUSTITUCIONES

Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo



Discovery Americas Capital, S. de R.L. de C.V



Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple; Invex Grupo Financiero Fiduciario

FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

I. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Emisor:	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple; Invex Grupo Financiero Fiduciario, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles Número F/2872
Administrador y Fideicomitente:	Discovery Americas Capital, S. de R.L. de C.V
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Conjuntamente, los Tenedores y, en caso de ser aplicable, Discovery Americas Associates IV, L.P. (o cualquiera de sus Afiliadas que cumpla con el Compromiso de Discovery) que realice aportaciones al Fideicomiso en cumplimiento del Compromiso de Discovery, respecto de las cantidades que tengan derecho a recibir y demás derechos a su favor establecidos de conformidad con el Título y el Contrato de Fideicomiso.
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo, a los que se refieren los Artículos 61, 62, 63, 63 Bis 1, 64, 64 Bis, 64 Bis 1 y 64 Bis 2 de la LMV, y el Artículo 7, fracción VI de la Circular Única de Emisoras y la disposición 4.007.03 del Reglamento Interior de la BMV, a ser emitidos por el Fiduciario bajo el mecanismo de Llamadas de Capital conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima del Fideicomiso, el Acta de Emisión, la LMV, la Circular Única de Emisoras y demás disposiciones aplicables, a ser inscritos en el RNV y listados en la BMV. Los Certificados Bursátiles son títulos al portador que son emitidos sin expresión de valor nominal.
Tipo de Oferta Pública:	La oferta pública realizada al amparo del Prospecto será de tipo nacional y primaria y dirigida a inversionistas institucionales y calificados para girar instrucciones a la mesa.
Clave de Pizarra:	DAIVCK 16
Fideicomiso:	Fideicomiso Emisor de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo número F/2872 "DAIV", de fecha [■], celebrado entre Discovery Americas Capital, S. de R.L. de C.V, como Fideicomitente y Administrador, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de Fiduciario, y con la comparecencia de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común, de los Tenedores.
Denominación:	Los CBF estarán denominados en Pesos.
Precio de los CBF en la Emisión Inicial:	\$100.00 (cien Pesos 00/100) cada uno.
Plazo Legal:	10 (diez) años, 3,652 días aproximadamente
Extensión Plazo Legal:	Hasta 2 prórrogas de un año cada una.
Número Total de CBF:	9,000,000 (nueve millones).
Monto Máximo de la Emisión de los CBF:	Hasta \$[4,500,000,000.00] (cuatro mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto de la Emisión Inicial:	\$[900,000,000.00] ([novecientos millones] de Pesos 00/100 M.N.).
Derechos que Confieren a los Tenedores:	Los Certificados Bursátiles otorgarán a los Tenedores el derecho a recibir Distribuciones a los Fideicomisarios en Primer Lugar, dentro de las que se incluyen los derechos a los que se refiere la fracción VI, artículo 7 de la Circular Única de Emisoras. Cada Tenedor considerará atribuibles las Distribuciones de que se trate a capital o rendimientos, conforme a sus respectivas políticas contables y de inversión. Los Tenedores tendrán también el derecho a participar en las decisiones adoptadas en la Asamblea de Tenedores y, salvo que renuncien a dicho derecho, a designar, en ciertos casos, a representantes en el Comité Técnico, así como los demás derechos que se les otorgan conforme al Fideicomiso y los demás documentos de la operación. Los Tenedores tendrán los demás derechos que se establecen en los documentos de la operación o derechos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso, hasta el valor residual de los mismos.
Inversiones:	Significa las inversiones que el Fideicomiso realice, directamente o a través de un Vehículo Intermedio, en Empresas Promovidas; en el entendido que, en cualquiera de los casos establecidos en la presente definición, el concepto de "Inversiones" comprenderá cualquier adquisición de activos, bienes o derechos, y el otorgamiento de financiamientos en términos de la Sección 8.1 del Fideicomiso.
Mecanismo de la Oferta:	Los Certificados Bursátiles serán emitidos por el Fiduciario bajo el mecanismo de Llamadas de Capital. Asimismo, el Intermediario Colocador ofrecerá los Certificados de acuerdo a la modalidad de mejores esfuerzos.
Fuente de Pago:	Los Certificados se pagarán exclusivamente con los recursos disponibles que integren el Patrimonio del Fideicomiso.
Fechas de Pago:	El Fiduciario deberá pagar el Efectivo Distribuible a los Tenedores conforme al Fideicomiso en cualquiera de las siguientes fechas: (i) el segundo Día Hábil siguiente a cualquier Fecha de Cálculo, (ii) el Día Hábil que el Fiduciario, por instrucciones del Administrador, señale como tal de conformidad con la Sección

	12.2 y 12.4 del Contrato de Fideicomiso, y/o (iii) la Fecha de Vencimiento, en el entendido que si cualquiera de dichos días no es un Día Hábil, entonces la "Fecha de Pago" será el Día Hábil inmediato siguiente.
Lugar y Forma de Pago:	Los montos pagaderos bajo los Certificados se pagarán el día de la Fecha de Pago respectiva, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, contra la entrega del Título mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval o mediante transferencia electrónica.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	19 de octubre de 2016.
Fecha de la Oferta Pública:	20 de octubre de 2016.
Fecha de Cierre de Libro:	20 de octubre de 2016.
Fecha de Publicación del Aviso con Fines Informativos:	20 de octubre de 2016.
Fecha Inicial de Emisión:	21 de octubre de 2016.
Fecha de Registro en BMV:	21 de octubre de 2016.
Fecha de Liquidación:	21 de octubre de 2016.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente, y siempre que de conformidad con la legislación aplicable estos se consideren Inversionistas Institucionales o Calificados para girar instrucciones a la mesa, tanto en la oferta inicial como en el mercado secundario.
Régimen Fiscal	De conformidad con el inciso e) fracción II de la regla 3.1.15. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2016 (RMF), el Fideicomiso no será considerado como un fideicomiso empresarial para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) en la medida que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 192 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. El régimen fiscal aplicable a los posibles Tenedores se detalla en el Apartado VII. Consideraciones Fiscales, del Prospecto de Colocación.
Depositario:	Indeval
Representante Común:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Agente Estructurador:	414 Estructuración, S.A. de C.V.
Intermediario Colocador:	Merrill Lynch México, S.A. de C.V. Casa de Bolsa

*Fechas sujetas a los tiempos y autorizaciones finales de las autoridades.

ESTE MEMORANDUM DE VENTA ES INFORMATIVO POR LO QUE DEBERÁ COMPLEMENTARSE CONSULTANDO EL PROSPECTO CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA DE LA BMV www.bmv.com.mx

“LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES OBJETO DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA, CALIFICAN COMO “CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO” CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 63 BIS 1 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES”

Los documentos presentados como parte de la solicitud de inscripción de los Certificados Bursátiles a la CNBV y para su listado ante la BMV podrán ser consultados por los inversionistas interesados en sus páginas de Internet siguientes: (i) <http://www.bmv.com.mx>, y (ii) <http://www.cnbv.gob.mx>.

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Alberto Moreno	amoreno@discoveryamericas.com	+52 (55) 5284 2490
Armando Martínez	amartinez@discoveryamericas.com	+52 (55) 5284 2491

El presente Documento con Información Clave para la Inversión se encuentra a disposición contactando al Intermediario Colocador. El Prospecto también puede ser consultado en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.cnbv.gob.mx, y en el portal del Fiduciario: www.invex.com.

La versión definitiva de este Documento con Información Clave que incluya los citados cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones que se puedan realizar entre la fecha de este documento y la fecha en que se lleve a cabo la oferta pública, podrá consultarse en la página en Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en las siguientes direcciones, respectivamente: www.bmv.com.mx y www.cnbv.gob.mx

II. RIESGOS ASOCIADOS A LA EMISIÓN DE LOS VALORES

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los potenciales inversionistas deben tomar en consideración, así como analizar y evaluar toda la información contenida en el Prospecto. Los Factores que se presentan en el Prospecto no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles. Aquellos que a la fecha del Prospecto se desconocen, o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera del Fideicomiso, del Administrador, las Empresas Promovidas y por lo tanto, sobre la capacidad de pago del Fiduciario de los Certificados Bursátiles.

Los posibles Tenedores deberán hacer y basarse en su propio análisis de las consecuencias legales, fiscales, financieras y otras, de realizar una inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo las ventajas de invertir, los riesgos involucrados y sus propios objetivos de inversión. Los inversionistas no deben considerar el contenido del Prospecto como recomendaciones legales, fiscales o de inversión y se aconseja que consulten con sus propios asesores profesionales respecto de la adquisición, participación o disposición de su inversión.

Para más información sobre los factores de riesgo asociados con la emisión referirse al Prospecto en la sección “1. Información General – 3. Factores de Riesgo”.

“OBLIGACIÓN DE PAGO: NO EXISTE OBLIGACIÓN DE PAGO DE PRINCIPAL NI DE INTERESES EN TÉRMINOS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. LOS CERTIFICADOS PODRÍAN NO TENER RENDIMIENTO ALGUNO E INCLUSIVE SER ESTE NEGATIVO. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES (I) OTORGAN EL DERECHO A RECIBIR PARTE DE LOS FRUTOS, RENDIMIENTOS Y, EN SU CASO, EL VALOR RESIDUAL DE LOS BIENES AFECTOS AL FIDEICOMISO, LOS CUALES SERÁN VARIABLES E INCIERTOS, (II) OTORGAN EL DERECHO A UNA PARTE DEL PRODUCTO QUE RESULTE DE LA VENTA DE LOS BIENES O DERECHOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, CUYOS TÉRMINOS SERÁN VARIABLES E INCIERTOS, Y (III) PODRÍAN NO TENER LIQUIDEZ EN EL MERCADO. LOS CERTIFICADOS ÚNICAMENTE RECIBIRÁN DISTRIBUCIONES DERIVADAS DE LOS RENDIMIENTOS GENERADOS POR LAS INVERSIONES. ÚNICAMENTE SE PAGARÁN DISTRIBUCIONES EN LA MEDIDA QUE EXISTAN RECURSOS QUE INTEGREN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PARA DICHOS EFECTOS.”

“LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN ESTOS INSTRUMENTOS, DEBERÁN CONSIDERAR QUE CUALESQUIERA DE LAS DISTRIBUCIONES PODRÍAN SER OBJETO DE RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE PODRÍAN AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE LAS

CANTIDADES QUE LOS TENEDORES TENDRÁN DERECHO A RECIBIR Y QUE EL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE AL FIDEICOMISO Y A LOS TENEDORES QUE SE DESCRIBE EN EL PROSPECTO (INCLUYENDO EL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE AL GRAVAMEN O EXENCIÓN DE LAS DISTRIBUCIONES O DEVOLUCIONES O LOS INGRESOS DERIVADOS DE VENTAS DE LOS CERTIFICADOS), NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE. ADICIONALMENTE, HAY QUE TOMAR EN CUENTA QUE EL TRATAMIENTO FISCAL APLICABLE PUEDE CAMBIAR ANTES DEL VENCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. LOS POSIBLES ADQUIRENTES DE DICHS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEBERÁN CONSULTAR CON SUS ASESORES LAS CONSECUENCIAS FISCALES RESULTANTES DE LA COMPRA, LA TENENCIA O LA VENTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, INCLUYENDO LA APLICACIÓN DE REGLAS ESPECÍFICAS APLICABLES A SU SITUACIÓN PARTICULAR.”

“EVENTUALMENTE, LAS INVERSIONES PODRÍAN COLOCAR AL ADMINISTRADOR EN SITUACIONES EN LAS QUE SUS INTERESES, YA SEA COMO MIEMBRO DE DISCOVERY, O DE CUALQUIER OTRA MANERA, SEAN CONTRARIOS A LOS INTERESES DEL FIDEICOMISO, NO SE PUEDE ASEGURAR QUE LOS MECANISMOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS SEAN SUFICIENTES PARA MITIGAR DICHO RIESGO.”

“LAS ACTIVIDADES DEL FIDEICOMISO PODRÍAN GENERAR PARA LOS TENEDORES OBLIGACIONES FISCALES DIFÍCILES Y ONEROSAS DE ENTERAR O CUMPLIR. ADICIONALMENTE, CUALESQUIERA DISTRIBUCIONES PODRÍAN SER OBJETO DE RETENCIONES DE IMPUESTOS U OTROS PAGOS DE IMPUESTOS, QUE PODRÍAN AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE LAS CANTIDADES QUE LOS TENEDORES TENDRÁN DERECHO A RECIBIR. LAS DISTRIBUCIONES TAMBIÉN PODRÍAN VERSE AFECTADAS POR EL PAGO DE GASTOS, COMISIONES E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE LAS DESINVERSIONES. ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN DE INVERSIÓN RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN CONSIDERAR LOS RIESGOS DESCRITOS EN LA SECCIÓN “3. FACTORES DE RIESGO” DEL CAPÍTULO “I. INFORMACIÓN GENERAL” DEL PROSPECTO.”

“LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NO EXENTAS CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE, SERÁN SUJETAS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RESPECTO DE LOS RENDIMIENTOS PAGADOS EN TÉRMINOS DE LOS CERTIFICADOS CONFORME A LO PREVISTO POR LA LISR.”

III. PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

El Patrimonio del Fideicomiso se integrará de la siguiente manera:

A. Por la Aportación Inicial; B. Por los Recursos Netos que obtendrá el Fiduciario como producto de la Emisión Inicial de los Certificados Bursátiles; C. Por los Recursos Netos que obtendrá el Fiduciario como producto de las Emisiones Subsecuentes de los Certificados Bursátiles; D. Por los Compromisos Totales de los Tenedores; E. Por los títulos representativos del capital social (y en general cualquier título que represente la participación del Fideicomiso) de las Empresas Promovidas, y en su caso, de los Vehículos Intermedios, que el Fideicomiso adquiera con motivo de las Inversiones; F. Otros títulos convertibles en acciones (u otros derechos similares) representativas del capital social de las Empresas Promovidas, así como por los derechos que a su favor se establezcan en los Contratos de Inversión y en los Contratos de Desinversión; G. Cualesquiera recursos y demás activos, bienes o derechos que reciba el Fiduciario como resultado de las Inversiones que realice en términos del Fideicomiso, o como consecuencia de una Desinversión de las mismas; H. Por los Flujos y todas y cada una de las cantidades que de tiempo en tiempo sean depositadas en las Cuentas del Fideicomiso; I. Por los rendimientos, recursos, cantidades líquidas o efectivo derivado de las Inversiones Permitidas en que se invierta el Efectivo Fideicomitado; y J. Por las demás cantidades, bienes, obligaciones y/o derechos de que, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario por cualquier concepto de conformidad con el Fideicomiso, documentos relacionados y los accesorios, frutos productos y/o rendimientos derivados de los mismos.

Lineamientos de Inversión

Las Inversiones deberán cumplir, al momento de su realización, con lo siguiente: A. Las Inversiones podrán realizarse mediante la adquisición de derechos a la participación patrimonial en las Empresas Promovidas que el Fideicomiso adquiera con motivo de las Inversiones, así como a través del otorgamiento de financiamiento; B. Los Contratos de Inversión respectivos deberán establecer mecanismos de protección de derechos de minoría, incluyendo, sin limitación, derechos de veto o la toma de decisiones mediante mayoría calificada para cualquier decisión estratégica u operativa relevante (por ejemplo, opciones de compra y venta, acuerdos entre accionistas, ofertas públicas, etc.); y C. El Monto de Inversión en una sola Empresa Promovida no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión salvo que se cuente con la aprobación de la Asamblea de Tenedores para llevar a cabo la Inversión de que se trate

Criterios de Elegibilidad de las Empresas Promovidas

El Fideicomiso podrá llevar a cabo Inversiones en Empresas Promovidas sólo si éstas últimas cumplen con los siguientes criterios de elegibilidad: A. Las Empresas Promovidas deberán, al momento de realizar la Inversión: (i) ser empresas enfocadas principalmente en los sectores: educación, salud, transporte, logística, venta al menudeo (*retail* en inglés), entretenimiento, consumo, servicios financieros, o manufactura, o bien, que pertenezca a un nicho de mercado o industria relacionado con los anteriores; y (ii) ser sociedades mexicanas y desarrollar su actividad productiva principal en México; B. Deberán declarar en los Contratos de Inversión correspondientes no mantener algún vínculo o nexo con organizaciones criminales, narcotráfico o lavado de dinero; C. Que sus políticas y procedimientos prevean el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y laborales (incluyendo las de seguridad social), o en su caso, que la Empresa Promovida se comprometa en el Contrato de Inversión respectivo a realizar sus esfuerzos razonables para implementar dichas políticas y procedimientos en un plazo de 1 (un) año contado a partir de la fecha de la Inversión de que se trate; D. Que realicen actividades lícitas; E. En caso de que el Monto de Inversión en una sola Empresa Promovida sea igual o mayor del 20% (veinte por ciento) del Patrimonio del Fideicomiso, considerando, en su caso, el Monto Máximo de la Emisión, con independencia de que dichas operaciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 18 (dieciocho) meses contados a partir de que se concrete la primera operación, pero que pudieran considerarse como una sola, se deberá contar con la aprobación de la Asamblea de Tenedores y del Comité Técnico; F. Tratándose de Empresas Promovidas en las cuales Discovery o cualquier Parte Relacionada de Discovery o el Administrador o de los Funcionarios Clave haya invertido previamente, será necesario contar con la aprobación de la Asamblea de Tenedores; y G. Que no exista un conflicto de interés para la realización de la Inversión de que se trate o, que aun existiendo dicho conflicto, la Asamblea de Tenedores haya aprobado dicha Inversión.

IV. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

Se estima que los Recursos Netos que se obtendrán con la Emisión Inicial de los Certificados Bursátiles ascenderán aproximadamente a \$[841,698,736.37] ([ochocientos cuarenta y un millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos treinta y seis] Pesos 37/100 M.N.), una vez que se hayan cubierto los Gastos de Emisión y Colocación correspondientes, los cuales se espera que sean de aproximadamente \$[58,301,263.63] ([cincuenta y ocho millones trescientos un mil doscientos sesenta y tres] Pesos 63/100 M.N.).

A continuación se presentan los principales gastos que deberán cubrirse con motivo de la Emisión:

CONCEPTO	MONTO SIN IVA	IVA	TOTAL	% DE LA EMISIÓN
Gastos y honorarios de Intermediación y Colocación	\$[45,000,000.00]	\$[7,200,000.00]	\$[52,000,000.00]	[1.160]%

Gastos y honorarios del Asesor Legal Independiente (Basila Abogados, S.C.)	[\$2,500,000.00]	[\$400,000.00]	[\$2,900,000.00]	[0.064]%
Gastos y honorarios de asesores legales de los inversionistas (Creel, García-Cuellar, Aiza y Enríquez, S.C.)	[\$645,000.00]	[\$103,200.00]	[\$748,200.00]	[0.017]%
Pago de derechos de estudio y trámite ante la CNBV	[\$18,246.00]	N/A	[\$18,246.00]	[0.000]%
Pago de derechos de estudio y trámite ante la BMV	[\$16,607.40]	[\$2,657.18]	[\$19,264.58]	[0.000]%
Pago de derechos de inscripción en el RNV	[\$810,000.00]	N/A	[\$810,000.00]	[0.018]%
Listado en BMV	[\$124,897.45]	[\$19,983.59]	[\$144,000.00]	[0.003]%
Honorarios del Fiduciario	[\$575,000.00]	[\$92,000.00]	[\$667,000.00]	[0.015]%
Honorarios del Representante Común	[\$430,000.00]	[\$68,800.00]	[\$498,800.00]	[0.011]%
Honorarios asesores fiscales	[\$154,200.00]	[\$24,672.00]	[\$178,872.00]	[0.004]%
Publicación y Otros Gastos	[\$100,000.00]	[\$16,000.00]	[\$116,000.00]	[0.003]%
TOTAL	[\$50,273,950.85]	[\$7,911,312.78]	[\$58,301,263.63]	[1.296]%

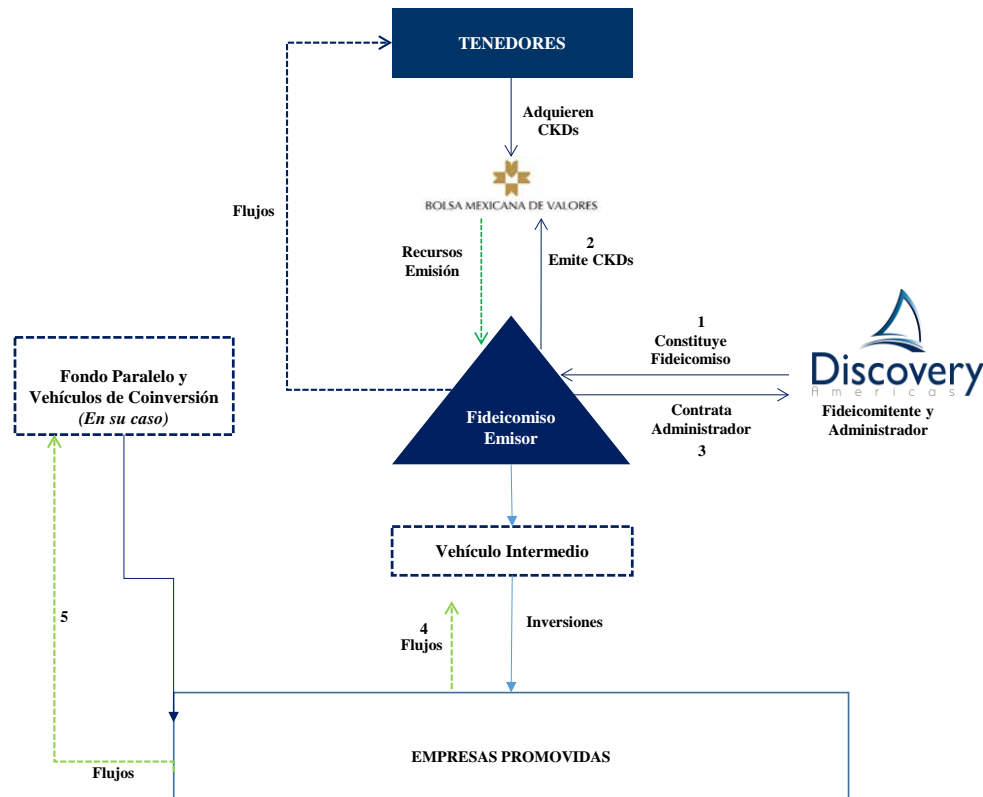
V. COMISIONES, COSTOS Y GASTOS DEL ADMINISTRADOR

Como contraprestación por los servicios de administración prestados conforme al Fideicomiso, el Fiduciario deberá pagar al Administrador, previa instrucción de este último, la Comisión de Administración de manera mensual, por adelantado, durante los primeros 10 (diez) días de cada mes calendario (siendo el primer pago en la Fecha de Emisión Inicial) con cargo a la Cuenta de Administración, consistente en una cantidad equivalente a: (i) la cantidad que resulte de multiplicar una tasa del 2.0% (dos por ciento) anual sobre el resultado de restar (a) al Monto Máximo de la Emisión, (b) el Monto Invertido en las Inversiones que tengan un valor de \$0 M.N. (cero Pesos Moneda Nacional) según sea determinado por el Valuador Independiente, durante el Periodo de Inversión, y (ii) una vez concluido el Periodo de Inversión, la cantidad que resulte de multiplicar una tasa del 2.0% (dos por ciento) anual sobre lo que resulte de restar (a) al Monto Invertido, (b) el Monto Invertido en las Inversiones en relación con las cuales se hubiere llevado a cabo una Desinversión total, o que tengan un valor de \$0 M.N. (cero Pesos Moneda Nacional) según sea determinado por el Valuador Independiente (la "Comisión de Administración").

La Comisión de Administración correspondiente al primer mes calendario a partir del inicio de la vigencia del Contrato de Fideicomiso, se calculará sobre los días que deberán transcurrir desde la fecha de firma del Contrato de Fideicomiso y hasta el cierre del mes de que se trate. Lo anterior utilizando el procedimiento de días naturales que deberán transcurrir entre 360 (trescientos sesenta) días

VI. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN

A continuación se presenta una descripción esquemática de la secuencia para la Emisión y Colocación de los Certificados Bursátiles y el aprovechamiento de las inversiones:



Conforme al diagrama anterior, la estructura de la transacción será la siguiente:

1.El Fideicomitente, Discovery Americas Capital, S. de R.L. de C.V. entidad Afiliada de Discovery, constituye el Fideicomiso No. F/[*], designando a Banco Inxev, S.A., Institución de Banca Múltiple, Inxev Grupo Financiero, Fiduciario como Fiduciario. La obligación del La Fideicomitente en el Fideicomiso consistirá en realizar la Aportación Inicial al Patrimonio del Fideicomiso.

2. Se lleva a cabo la Emisión y Colocación de los Certificados Bursátiles, por medio de la cual los Tenedores adquieren dichos Certificados e ingresan al Patrimonio del Fideicomiso los recursos necesarios para realizar las Inversiones y fondear las Cuentas del Fideicomiso. El Fideicomiso funcionará bajo el mecanismo de Llamadas de Capital.

3. Por virtud del Contrato de Fideicomiso el Fiduciario contrata al Administrador, con la finalidad que éste último instruya al Fiduciario que, previa aprobación del Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, según sea el caso, realice las Inversiones en Empresas Promovidas.

4. Asimismo, el Administrador deberá instruir al Fiduciario para que, previa aprobación del Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, según sea el caso, realice las Desinversiones y, conforme a lo establecido en el Fideicomiso, el Fiduciario pague a los Tenedores y al Fideicomitente las cantidades que les correspondan de conformidad con las reglas de distribución establecidas en la Cláusula Décima Segunda del Fideicomiso.

Asimismo, el Fideicomiso coinvertirá, en su caso, con el Fondo Paralelo, sujeto a los montos y restricciones de ambos vehículos, y tanto el Fideicomiso como los Fondo Paralelo recibirán su parte proporcional de los flujos de las Empresas Promovidas

VIII. LISTA DE CONTACTOS

Estructuración		
José Miguel Díaz	(55) 5258 2123	goni@414.com
Óscar Ávalos	(55) 5258 2134	oa@414.com

X. INFORMACIÓN RELEVANTE DE DISCOVERY

Discovery es un administrador de fondos de capital privado enfocado en empresas mexicanas con alto potencial de crecimiento en el mediano y largo plazo. Discovery se crea en el 2003, por un grupo de profesionales con amplia experiencia en el sector financiero, banca de inversión y capital privado. Los fondos de Discovery son el resultado de la creciente demanda en México de alternativas de financiamiento en sectores de gran dinamismo que no sólo requieren inversiones de capital, sino también una institucionalización y apoyo profesional que permita acelerar su crecimiento.

El equipo de Discovery está formado por un grupo de profesionales con amplia experiencia en banca de inversión, finanzas corporativas, mercados de valores y capital privado, con una trayectoria promedio de más de 25 años. Discovery ofrece a sus inversionistas alternativas de inversión diferentes a las de los mercados públicos de capital y deuda, lo cual permite diversificar el riesgo en activos alternativos y realizar inversiones con creación de valor de largo plazo. En la industria del capital privado en México, Discovery se distingue por su amplia experiencia y por ser uno de los pioneros de los certificados de capital de desarrollo CKD's emitidos en la Bolsa Mexicana de Valores.

A la fecha, Discovery ha podido aprovechar el crecimiento del país y su desarrollo, que se ha dado en condiciones económicas y políticas estables, y considera que el ambiente de negocios en México ofrece oportunidades para invertir incluso en los segmentos de clase media baja o de menores ingresos (también conocidos como "la parte baja de la pirámide"). Por lo general, se espera que la actividad de negocios se vea acelerada conforme los mercados se establezcan, el gobierno implemente reformas económicas adicionales y los empresarios perciban cada vez más al capital privado como un complemento eficaz al financiamiento tradicional de los intermediarios bancarios o bursátiles.

Nuestro primer Vehículo de Inversión, Discovery Americas I, L.P. ("DAI" o "Discovery Americas I") fue lanzado en 2003 y se cerró para nuevos inversionistas en 2004 con \$74.8 MDD de capital comprometido. DAI invirtió \$66.1 MDD en cuatro empresas: Volaris, Iké, Lipu y Umbral. A la fecha, DAI se ha desinvertido totalmente de Iké, Umbral y parcialmente de Volaris, con un Valor Realizado de \$156.5 MDD, lo cual representa 237% del Monto Invertido por DAI. Adicionalmente, de acuerdo con los Estados Financieros Auditados de 2015, el Valor No Realizado de DAI es de \$85.7 MDD. Por lo tanto, el Valor Total de DAI es de \$242.2 MDD, lo cual representa un Múltiplo Bruto del Capital Invertido de 3.7 veces y una Tasa Interna de Retorno Neta de 11.2% en Dólares. El Valor No Realizado de DAI se compone de la siguiente forma: (i) \$81.5 MDD en Controladora Vuela Compañía de Aviación, S.A.B de C.V. ("Volaris"), una aerolínea de bajo costo, que es la segunda aerolínea más grande de México en términos de pasajeros de acuerdo con la información más reciente de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte ("SCT"), misma que realizó una Oferta Pública Inicial de las acciones representativas de su capital social en la Bolsa Mexicana de Valores y en la New York Stock Exchange en septiembre de 2013 y exitosa emisión subsecuente en la New York Stock Exchange en noviembre de 2015; y (ii) \$4.3 MDD en Corporación Lipu, S.A.P.I. de C.V. ("Lipu"), una empresa de transporte escolar y de personal en México con una flota de más de 3,300 unidades y se encuentra en proceso de desinversión;

Nuestro segundo Vehículo de Inversión, Discovery Air Investments, L.P. ("DAIR") fue lanzado en 2005 y realizó reaperturas para nuevos inversionistas en 2008 y en 2010 con \$63.3 MDD de capital comprometido. DAIR es el vehículo de inversión a través del cual DAI, DAII y otros co-inversionistas del Consorcio participaron en Volaris con un Monto Invertido de \$63.3 MDD. A la fecha, DAIR se ha desinvertido parcialmente de Volaris con un Valor Realizado de \$158.7 MDD, lo cual representa 251% del Monto Invertido por DAIR. Adicionalmente, de acuerdo con los Estados Financieros Internos de 2015, el Valor No Realizado de DAIR es de \$208.4 MDD. Por lo tanto, el Valor Total de DAIR es de \$367.1 MDD, lo cual representa un Múltiplo Bruto del Capital Invertido de 5.8 veces y una Tasa Interna de Retorno Neta de 23.7% en Dólares.

Nuestro tercer Vehículo de Inversión, el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles número F/262374 denominado DAIMX, ("DAIMX") colocó en 2009 \$1,161 MDP de capital vía emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo y a la fecha ha realizado inversiones por \$994.2 MDP en cinco empresas: Volaris, FTM, Amco, Lipu y H+. A la fecha, DAIMX se ha desinvertido parcialmente de Volaris con un Valor Realizado de \$203.5 MDP, lo cual representa 20% del Monto Invertido por DAIMX. Adicionalmente, de acuerdo con los Estados Financieros Auditados de 2015, el Valor No Realizado de DAIMX es de \$1,644.2 MDP. Por lo tanto, el Valor Total de DAIMX es de \$1,847.6 MDP, lo cual representa un Múltiplo Bruto del Capital Invertido de 1.9 veces y una Tasa Interna de Retorno Neta de 14.1% en Pesos. El Valor No Realizado de DAIMX se compone de la siguiente forma: (i) \$358.3 MDP en Volaris; (ii) \$616.5 MDP en Fondo de Transporte México, S.A.P.I. de C.V. ("FTM"), una empresa controladora de empresas de autotransporte y logística, que controla a uno de los grupos de transporte más grandes de México en términos de unidades motrices y de arrastre de acuerdo con información de la Dirección General de Autotransporte Federal de la SCT, misma que cuenta con una flota de más de 1,500 unidades; (iii) \$298.4 MDP en AMCO Educación, S.A.P.I. de C.V. ("Amco"), empresa dedicada al desarrollo e implementación de métodos educativos con una población de más de 250 mil estudiantes y más de 1,000 colegios afiliados a su sistema principalmente en México y España; (iv) \$306.6 MDP en Soluciones e Inversiones en Salud Integral, S.A.P.I. de C.V. ("H+"), una empresa dedicada al desarrollo y operación de centros de atención médica y hospitalaria en México; y (v) \$64.5 MDP en Lipu.

Nuestro cuarto Vehículo de Inversión, Discovery Americas II, L.P. ("DAICAN"), y en conjunto con DAIMX, "DAII" o "Discovery Americas II") fue lanzado en 2010 y se cerró para nuevos inversionistas en 2011 con un monto comprometido de \$38.6 MDD. DAIMX y DAICAN fungen como vehículos de inversión paralelos invirtiendo a pro rata un combinado de aproximadamente \$130 MDD. A la fecha, DAICAN ha realizado inversiones por \$30.3 MDD en cinco empresas (Volaris, FTM, Amco, Lipu y H+) y se ha desinvertido parcialmente de Volaris con un Valor Realizado de \$12.8 MDD, lo cual representa 42% del Monto Invertido por DAICAN. Adicionalmente, de acuerdo con los Estados Financieros Auditados de 2015, el Valor No Realizado de DAICAN es de \$52.6 MDD. Por lo tanto, el Valor Total de DAICAN es de \$65.3 MDD, lo cual representa un Múltiplo Bruto del Capital Invertido de 2.2 veces y una Tasa Interna de Retorno Neta de 15.5% en Dólares. El Valor No Realizado de DAICAN se compone de la siguiente forma: (i) \$29.3 MDD en Volaris; (ii) \$11.2 MDD corresponden a FTM; (iii) \$6.1 MDD en Amco; (iv) \$1.1 MDD corresponden a Lipu; y (v) \$4.9 MDD en H+.

Nuestro quinto Vehículo de Inversión, el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo identificado como "DAT" y con el número F/2062 ("DATCK") colocó en 2014 \$2,036.5 MDP por un Monto Máximo de la Emisión y a la fecha ha realizado inversiones por \$1,372.3 MDP en FTM de un

total de \$1,764.4 MDP comprometido en la empresa para que a su vez FTM realice adquisiciones de empresas de transporte y logística. El Monto Invertido y comprometido por DATCK en FTM representa 67.4% y 86.6%, respectivamente, del Monto Máximo de la Emisión de DATCK, por lo que una vez que fondeé su compromiso habrá agotado sus recursos disponibles para invertir. De acuerdo a los Estados Financieros Auditados de 2015, el Valor No Realizado de DATCK es de \$1,372.3 MDP, lo cual representa un Múltiplo Bruto del Capital Invertido de 1.0 veces, lo cual debe a que se trata de una inversión reciente.

Nuestro sexto Vehículo de Inversión, el Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo identificado como "DATP" y con el número F/2271 ("DATPCK" y en conjunto con DATCK "DAIII" o "Discovery Americas III") colocó en 2014 \$41.1 MDP por un Monto Total de la Emisión y a la fecha ha realizado inversiones por \$27.7 MDP en FTM de un total de \$35.6 MDP comprometido en la empresa para que a su vez FTM realice adquisiciones de empresas de transporte y logística. El Monto Invertido y comprometido por DATPCK en FTM representa 67.4% y 86.6%, respectivamente, del Monto Total de la Emisión de DATPCK, por lo que una vez que fondeé su compromiso habrá agotado sus recursos disponibles para invertir. De acuerdo a los Estados Financieros Auditados de 2015, el Valor No Realizado de DATPCK es de \$27.7 MDP, lo cual representa un Múltiplo Bruto del Capital Invertido de 1.0 veces, lo cual se debe a que se trata de una inversión reciente.

"LOS CERTIFICADOS ESTÁN SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL. SOLO LOS TENEDORES QUE SEAN TITULARES DE CERTIFICADOS EN LA FECHA DE REGISTRO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS LLAMADAS DE CAPITAL PUEDEN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN UNA EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME AL COMPROMISO POR CERTIFICADO. SI UN TENEDOR O VARIOS TENEDORES NO ACUDEN A UNA LLAMADA DE CAPITAL Y NO SUSCRIBEN Y PAGAN LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN UNA EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A SU COMPROMISO, SE VERÁN SUJETOS A UNA DILUCIÓN PUNITIVA, YA QUE EL MONTO QUE HAYA APORTADO DICHS TENEDORES AL FIDEICOMISO NO SERÁ PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE TENDRÁN DICHS TENEDORES DESPUÉS DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LA CUAL NO SUSCRIBIERON Y PAGARON LOS CERTIFICADOS CONFORME A SU COMPROMISO."

"EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE UNO O MÁS DE LOS TENEDORES NO ATIENDAN A LAS LLAMADAS DE CAPITAL, LO QUE PUDIERA IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE NEGOCIOS Y DEL PERIODO DE INVERSIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROSPECTO Y EN EL FIDEICOMISO, E INCIDIR NEGATIVAMENTE EN LA RENTABILIDAD DE LOS CERTIFICADOS. ESTE HECHO CONSTITUYE UN RIESGO ADICIONAL A AQUELLOS DERIVADOS DE LAS INVERSIONES QUE REALICE EL FIDEICOMISO QUE SE ESTABLECEN EN EL PLAN DE NEGOCIOS Y EL PERIODO DE INVERSIÓN. NO EXISTE GARANTÍA ALGUNA EN QUE LAS LLAMADAS DE CAPITAL SERÁN ATENDIDAS EN TIEMPO Y FORMA. NO EXISTE OBLIGACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL FIDEICOMITENTE, EL ADMINISTRADOR, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL FIDUCIARIO NI DE CUALESQUIERA DE SUS AFILIADAS O SUBSIDIARIAS DE CUBRIR EL FALTANTE QUE SE GENERE SI UN TENEDOR NO ATIENDE A LAS LLAMADAS DE CAPITAL."

"LOS TENEDORES DEBERÁN TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE NO SE DISPONE DE INFORMACIÓN QUE LES PERMITA HACER UNA EVALUACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL PORTAFOLIO PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA. ADEMÁS, DURANTE LA VIDA DE LA EMISIÓN, LAS INVERSIONES EN LAS EMPRESAS PROMOVIDAS PUEDEN MODIFICARSE. LAS INVERSIONES QUE PRETENDE REALIZAR EL FIDEICOMISO, SE ENCUENTRAN SUJETAS A DETERMINADOS RIESGOS QUE LOS INVERSIONISTAS DEBEN CONOCER ANTES DE ADQUIRIR LOS CERTIFICADOS."

"EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SE INTEGRARÁ POR LOS DERECHOS A LA PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL EN LAS INVERSIONES DEL PORTAFOLIO QUE EL FIDEICOMISO ADQUIERA CON MOTIVO DE LAS INVERSIONES, ASÍ COMO POR TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA, OPCIONES Y TÍTULOS CONVERTIBLES EN ACCIONES, DE LOS CUALES NO SE TIENE CONOCIMIENTO PREVIO, YA QUE NO SE SABE DE ANTEMANO EN QUÉ ENTIDAD SE INVERTIRÁ."

"LA EMISIÓN ESTÁ RESTRINGIDA A INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES Y CALIFICADOS PARA GIRAR INSTRUCCIONES A LA MESA, TANTO EN LA OFERTA INICIAL COMO EN EL MERCADO SECUNDARIO, QUE NO NECESITEN LIQUIDEZ EN SU INVERSIÓN Y CUENTEN CON LOS MEDIOS SUFICIENTES PARA SATISFACER SUS NECESIDADES Y PROBABLES CONTINGENCIAS ANUALES DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMISIÓN. LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN CONTAR CON CONOCIMIENTOS EN FINANZAS, VALORES E INVERSIONES EN GENERAL Y TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN SON INSTRUMENTOS CON CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL, LAS CUALES LOS INVERSIONISTAS DEBEN CONOCER Y ENTENDER BIEN, ANTES DE TOMAR SU DECISIÓN DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO, ENTRE OTRAS, LAS QUE SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE PÁRRAFO. LOS POSIBLES ADQUIRENTES DEBERÁN CONSIDERAR CUIDADOSAMENTE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO, EN ESPECIAL LA INCLUIDA BAJO EL APARTADO DE "FACTORES DE RIESGO."

"EL FIDEICOMISO EMISOR ES UN MECANISMO DE INVERSIÓN EN LOS SECTORES OBJETIVO, SIN ANTECEDENTES OPERATIVOS, QUE PUEDE NO ALCANZAR SUS OBJETIVOS DE INVERSIÓN Y QUE INVERTIRÁ PRINCIPALMENTE EN ENTIDADES PRIVADAS CUYA INFORMACIÓN ES LIMITADA, INCLUSIVE NO AUDITADA Y CON INFORMACIÓN PÚBLICA ESCASA."

"LOS CERTIFICADOS PODRÍAN NO TENER RENDIMIENTO ALGUNO E INCLUSIVE SER ÉSTE NEGATIVO."

"NO HAY GARANTÍA ALGUNA DE QUE LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES RECIBIRÁN CUALESQUIERA PAGOS AL AMPARO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN CASO QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SEA INSUFICIENTE PARA REALIZAR LOS PAGOS DEBIDOS AL AMPARO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES NO TENDRÁN DERECHO A RECIBIR CANTIDADES ADICIONALES."

"NO HAY GARANTÍA ALGUNA DE QUE LOS TENEDORES RECUPERARÁN CUALQUIER PARTE DEL CAPITAL INVERTIDO O RECIBIRÁN CUALESQUIERA DISTRIBUCIONES EN TÉRMINOS DE LOS CERTIFICADOS. LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CON DIFERENTES CARACTERÍSTICAS QUE AQUELLAS DE INSTRUMENTOS DE DEUDA Y CONLLEVA RIESGOS ASOCIADOS A LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN DESCRITA EN EL PROSPECTO."

"LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN, INCLUYENDO EL FIDUCIARIO, EL FIDEICOMITENTE, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, EL AGENTE ESTRUCTURADOR Y EL REPRESENTANTE COMÚN, NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS, CON EXCEPCIÓN, EN EL CASO DEL FIDUCIARIO, DE LOS PAGOS QUE DEBA HACER CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO ALGUNO QUE RECLAMAR A DICHS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN."

"EL MONTO AL VENCIMIENTO PODRÍA DISMINUIR POR EL PAGO DE COMISIONES, EN SU CASO."

“LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO CUENTAN CON UN DICTAMEN SOBRE LA CALIDAD CREDITICIA DE LA EMISIÓN, EMITIDO POR UNA INSTITUCIÓN CALIFICADORA DE VALORES AUTORIZADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.”

“LA DISTRIBUCIÓN DE LAS GANANCIAS O PÉRDIDAS SE HARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO LA EXCLUSIÓN DE UNO O MÁS TENEDORES EN LA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL QUE LE CORRESPONDA DE LAS GANANCIAS O PÉRDIDAS ASOCIADAS A LAS INVERSIONES CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.”

“LA VALUACIÓN DE ESTOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SERÁ REALIZADA POR UN VALUADOR INDEPENDIENTE QUE CUENTE CON LA EXPERIENCIA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PODER REALIZAR LA VALUACIÓN CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO A LAS EMPRESAS PROMOVIDAS SOBRE LOS QUE RECAE LA INVERSIÓN, POR LO QUE EL FIDUCIARIO, EL FIDEICOMITENTE, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR Y EL REPRESENTANTE COMÚN, NO SON RESPONSABLES DE VALIDAR EL VALOR DETERMINADO PRESENTADO POR DICHO VALUADOR INDEPENDIENTE.”

“NO EXISTE UN CALENDARIO PRESTABLECIDO PARA PODER REALIZAR LAS INVERSIONES Y DESINVERSIONES, POR LO TANTO, SE DESCONOCE LA FECHA EN LA QUE LOS TENEDORES RECIBIRÁN LAS DISTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES.”

“NO EXISTE OBLIGACIÓN DEL PAGO DE PRINCIPAL O INTERESES.”

“LA INVERSIÓN DEL MONTO INVERTIBLE ES INCIERTA; NO GARANTIZA RENDIMIENTOS A LOS TENEDORES.”

“EN CASO DE UNA DESTITUCIÓN DEL ADMINISTRADOR SIN CAUSA, DISCOVERY CONSERVARÁ CIERTOS DERECHOS SOBRE LAS INVERSIONES, TALES COMO EL DERECHO A ADQUIRIR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, ALGUNAS INVERSIONES. DICHAS TRANSFERENCIAS SERÍAN REALIZADAS A VALOR DE MERCADO (LO CUAL SIGNIFICA LA VALUACIÓN INDEPENDIENTE MÁS RECIENTE). NO HAY NINGUNA CERTEZA DE QUE EL VALOR DE MERCADO AL MOMENTO DE REALIZARSE DICHAS TRANSFERENCIAS SERÍAN FAVORABLES PARA EL FIDEICOMISO, Y POR LO TANTO, EL FIDEICOMISO PODRÍA NO OBTENER EL MÁXIMO RENDIMIENTO DE DICHAS INVERSIONES, AFECTANDO DE MANERA ADVERSA LAS DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES. LA MAGNITUD DE LAS CANTIDADES QUE DEBERÁN SER PAGADAS AL ADMINISTRADOR EN CASO DE DESTITUCIÓN SIN CAUSA, PODRÍAN LIMITAR LA CAPACIDAD DE CONTRATAR A UN ADMINISTRADOR SUSTITUTO.”

“EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CON POSTERIORIDAD A LA REALIZACIÓN DE UNA INVERSIÓN, PODRÍA AFECTAR ADVERSAMENTE A LOS TENEDORES, YA QUE PODRÍA CONTRAVENIR EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN DE CIERTOS INVERSIONISTAS O EN EL INCUMPLIMIENTO CON EL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE.”

“EVENTUALMENTE, LAS INVERSIONES PODRÍAN COLOCAR AL ADMINISTRADOR EN SITUACIONES EN LAS QUE SUS INTERESES SEAN CONTRARIOS A LOS INTERESES DEL FIDEICOMISO. NO SE PUEDE ASEGURAR QUE LOS MECANISMOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS SEAN SUFICIENTES PARA MITIGAR DICHO RIESGO”